



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2024/02/377

“SERVICIO PROFESIONAL ESTADÍSTICO, DEMOSCÓPICO, GEOGRÁFICO E INFORMÁTICO” “CON CONCURRENCIA”

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 21 de junio del 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPL 2024/02/377, denominada “SERVICIO PROFESIONAL ESTADÍSTICO, DEMOSCÓPICO, GEOGRÁFICO E INFORMÁTICO” se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Daniel Alejandro Orozco Camarillo, en representación de la Contraloría Ciudadana; Alejandra González De los Santos, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación del José Eduardo Torres Quintanar Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; Sofia Alejandra Ruiz Velasco Navarro Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, como dependencia solicitante

También se hace constar la presencia de los siguientes participantes interesados:

Table with 2 columns: Nombre o razón social, Asistente. Rows include Orgarquitects S.A.de C.V. (Alma Delia Colmenero Ocegueda) and Perla Maria Zamora Macias (Valeria Guadalupe Romo Herrera).

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente ACTO sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

Se hace constar que se hicieron las siguientes preguntas por parte de:

Representante Legal: Perla María Zamora Macías

1. Requisitos de registro, página 7 Punto 5.4.1, punto 2 que especifica la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS), ¿procede para persona física? Lo anterior, dado que en el proceso de alta de proveedor no es un requisito de cumplimiento, en congruencia con el tipo de alta ante el SAT.

R= Si, procede para persona física.

Handwritten signatures and initials of the participants and representatives.





**LPL 2024/02/377**

**“SERVICIO PROFESIONAL ESTADÍSTICO, DEMOSCÓPICO, GEOGRÁFICO E INFORMÁTICO”  
“CON CONCURRENCIA”**

## 2. Documentos públicos, página 8

5.4.2, inciso b) *Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ante el IMSS) numeral ii, que menciona a la letra: "En sentido positivo u opinión sin opinión"* Para el caso de personas físicas, es suficiente la evidencia de captura de pantalla en el sistema del IMSS, que arroja la siguiente leyenda "El RFC proporcionado no cuenta con autorización Pública de Opinión de Cumplimiento"

R= No es suficiente la evidencia de captura de pantalla, es necesario presentar el documento de *Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social* en físico dentro del expediente.

## 3. Criterios de Evaluación, página 23

Con base en la tabla del punto 9, que establece 3 criterios únicos, de porcentaje de evaluación:aplicables exclusivamente al perfil de (1) Coordinador: 50%; a la (2) Metodología y Plan de Trabajo: 20%; y (3) Oferta Económica: 30%. ¿Son aplicables puntos extras si se anexa información, como puede ser del equipo auxiliar u otra, aún no se vincule con lo definido en la tabla?

R= No, el porcentaje se evaluará de acuerdo a lo establecido en las bases.

## 4. Junta Aclaratoria de preguntas

**En caso de no poder asistir presencialmente, ¿se emite una respuesta electrónica o en su caso es factible un representante con carta poder?**

R= Se publica en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara dicha acta de la junta de aclaraciones.

**FUNDAMENTO:** La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214 fracción II del código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

